



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/46/775
13 de diciembre de 1991
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Cuadragésimo sexto período de sesiones
Temas 22, 93 y 98 a) y b) del programa

PROGRAMAS Y ACTIVIDADES PARA LA PROMOCION DE LA PAZ EN EL MUNDO

DERECHO DE LOS PUEBLOS A LA LIBRE DETERMINACION

CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS: APLICACION DE
LOS INSTRUMENTOS DE DERECHOS HUMANOS; CUESTIONES RELATIVAS
A LOS DERECHOS HUMANOS, INCLUIDOS DISTINTOS CRITERIOS PARA
MEJORAR EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS
LIBERTADES FUNDAMENTALES

Carta de fecha 6 de diciembre de 1991 dirigida al Secretario
General por el Representante Permanente de Ucrania ante las
Naciones Unidas

Tengo el honor de transmitir adjunto el texto de una Declaración sobre los derechos de los grupos nacionales de Ucrania aprobada por la Rada Verkhovna (Parlamento) de Ucrania, el 1º de noviembre de 1991 (véase el anexo).

Le ruego tenga a bien hacer distribuir el texto de la presente carta y de su anexo como documento oficial de la Asamblea General en relación con los temas 22, 93 y 98 a) y b) del programa.

(Firmado) Guennadi I. OUDOVENKO
Embajador
Representante Permanente de Ucrania
ante las Naciones Unidas

Anexo

DECLARACION SOBRE LOS DERECHOS DE LOS GRUPOS NACIONALES DE
UCRANIA APROBADA POR EL PARLAMENTO DE UCRANIA EL 1° DE
NOVIEMBRE DE 1991

La Rada Verkhovna de Ucrania,

Basándose en la Declaración sobre la Soberanía Estatal de Ucrania y en el Acta por la que se proclama la independencia de Ucrania, y a la luz de la Declaración Universal de Derechos Humanos y de los Pactos Internacionales sobre los derechos y libertades de las personas, que han sido ratificados por Ucrania,

Procurando consolidar en una Ucrania independiente y democrática los principios sagrados de la libertad, el humanitarismo, la justicia social y la igualdad de todos los grupos étnicos de Ucrania,

Teniendo presente que en el territorio de Ucrania viven personas de más de 100 nacionalidades, que junto con los ucranios constituyen la población de 52 millones de habitantes de Ucrania,

Aprueba esta Declaración sobre los derechos de los grupos nacionales de Ucrania:

Artículo 1

El Estado de Ucrania garantiza a todos los pueblos, grupos nacionales y ciudadanos que viven en su territorio todos los derechos políticos, económicos, sociales y culturales.

Los representantes de los pueblos y de los grupos nacionales serán elegidos sobre la base de la igualdad de derechos a participar en los órganos públicos en todos los niveles y podrán ocupar cualquier puesto en los órganos administrativos y en empresas, instituciones y organizaciones comerciales.

La discriminación por motivos de nacionalidad queda prohibida y es punible por ley.

Artículo 2

El Estado de Ucrania garantiza a todos los grupos nacionales el derecho a conservar sus asentamientos tradicionales y garantiza la existencia de unidades administrativas nacionales, y asume la responsabilidad de establecer las condiciones apropiadas para el desarrollo de todos los idiomas y culturas nacionales.

Artículo 3

El Estado de Ucrania garantiza a todos los pueblos y grupos nacionales el derecho a utilizar sus idiomas nacionales en todas las esferas de la vida social, incluidas la educación, el empleo y la recepción y difusión de información.

La Rada Verkhovna de Ucrania interpreta el Artículo 3 de la Ley de Idiomas de la República Socialista Soviética de Ucrania de manera que, dentro de los límites de las unidades administrativo-territoriales densamente pobladas por determinados grupos nacionales, el idioma de esos grupos podrá funcionar en condiciones de igualdad con el idioma del Estado.

El Estado de Ucrania garantiza a sus ciudadanos el uso sin restricciones del idioma ruso. En las regiones densamente pobladas por distintos grupos nacionales, el idioma más común de cada zona podrá funcionar en condiciones de igualdad con el idioma del Estado.

Artículo 4

Todos los ciudadanos de Ucrania, cualquiera que sea su nacionalidad, tienen derecho a ejercer su religión, utilizar sus distintivos nacionales, observar sus fiestas nacionales y participar en los ritos tradicionales de sus pueblos.

Artículo 5

Quedan protegidas por la ley las reliquias históricas y culturales de todos los pueblos y grupos nacionales del territorio de Ucrania.

Artículo 6

El Estado de Ucrania garantiza a todos los grupos nacionales el derecho de establecer centros, sociedades, organizaciones regionales y asociaciones culturales. Esas organizaciones podrán realizar actividades con el objeto de desarrollar la cultura nacional, de conformidad con las leyes existentes sobre actividades de masas, y promover la fundación de periódicos, revistas, editoriales, museos, grupos artísticos, teatros y empresas cinematográficas.

Artículo 7

Los centros y sociedades culturales nacionales y los representantes de las minorías nacionales tienen derecho a mantener contactos sin obstáculos con su territorio patrio histórico.